



ORDEN de 7 de enero de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

La Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, configura la mismas como un tributo propio exigible por la prestación de servicios por la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y entidades dependientes.

Constituye el hecho imponible de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, la prestación, en el territorio de Aragón, por los órganos competentes de su Administración, de la autorización del uso de su dominio público, mediante concesión, así como de los servicios y actuaciones relativos a la ordenación de las actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

Por Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se aprobó el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales para determinadas Tarifas, así como el procedimiento para su gestión y liquidación.

Posteriormente, la Orden de 18 de febrero de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, modificó el modelo 514 apartado 1 de autoliquidación de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, incorporando las tarifas 03 y 06.

La Orden de 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, modificó el modelo 514 apartado 1 de autoliquidación de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, incorporado las tarifas 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 a los ya existentes.

Finalmente la Orden de 5 de diciembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, aprobó el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la Tasa 14 comprendidas en el apartado 2. Prestación de servicios metrológicos y de contrastación de metales preciosos, concretamente para las Tarifas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26 y 27.

Al objeto de dar cumplimiento a las modificaciones introducidas en el Capítulo II, Sección 1.ª, Artículo 8 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modificación de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales que afectan a los modelos de autoliquidación de los apartados 1 y 5, y en su virtud conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único.

1. Esta orden tiene por objeto publicitar las modificaciones introducidas en la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, que afectan a determinadas tarifas de los modelos de autoliquidación de los apartados 1 y 5, con motivo de la publicación de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los modelos y tarifas afectadas con la modificación indicada corresponden a:

- a) Apartado 1: Actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales, energéticas y mineras.
- b) Apartado 5: Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, recepción y tramitación de declaraciones responsables de prestadores de servicios, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes.

3. En el anexo I se publicitan los modelos de autoliquidación de los apartados 1 y 5. Los importes de las tarifas se actualizarán conforme a lo dispuesto en la correspondiente Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Será de uso obligatorio para las autoliquidaciones por quienes soliciten el correspondiente servicio o actuaciones administrativas correspondientes a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones y normas de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en esta orden.



Disposición Final única. *Entrada en vigor.*
Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.


Zaragoza, 7 de enero de 2015.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

Anexo I:

Modelo 514. Tasa 14 Apartado 1. De autoliquidación por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales, energéticas y mineras. (Tarifas 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, y 13)

Modelo 514. Tasa 14 Apartado 5. De autoliquidación por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, recepción y tramitación de declaraciones responsables de prestadores de servicios, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 59)

	TASA 14 Apartado 1 Por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas (Tarifas 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	--	---------------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa	Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00 Modelo: 514 N° Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X Servicio Gestor: ■ ■ ■ ■ (A rellenar por la Administración) Ejercicio (2): □ □ □ □					
NIF / NIE / CIF:	Nombre y apellidos ó denominación:					
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio	Provincia				Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

	TARIFA / Concepto hecho imponible	Importe (€)
<input type="checkbox"/>	02. Tramitación de comunicaciones y/o declaraciones responsables relativas a la puesta en funcionamiento o modificación de industrias, instalaciones industriales o aparatos regulados por reglamentos de seguridad industrial, que no requieren autorización administrativa.	1. Sin proyecto N° 2. Con proyecto N° 3. Cambio de titularidad
<input type="checkbox"/>	1ª. 1. Tramitación de instalaciones de suministro de agua.	N°
Reglas especiales	1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con sólo Certificado de Instalación.	
	2. Tramitación de almacenamientos de combustibles líquidos de clase C de capacidad igual o inferior a 5.000 litros en exterior o 3.000 litros en interior.	
	3. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas	
	4. Tramitación de instalaciones de protección contra incendios compuesta únicamente por extintores de incendio ubicadas en edificios o establecimientos de uso no industrial.	
<input type="checkbox"/>	3ª. 1. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW	
<input type="checkbox"/>	05. Inspección de las instalaciones de producción de energía, excepto las de generación eléctrica de origen fotovoltaico inferiores a 10 kW, así como la de las subestaciones y centros de transformación.	
<input type="checkbox"/>	06. Tramitación de autorización de reforma de importancia generalizada de vehículos (para una misma marca y tipo) o por catalogación de vehículo como histórico.	
<input type="checkbox"/>	08. Tramitación de autorización de instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría	1. Autorización de funcionamiento 2. Autorización de modificación, cambio de titularidad y declaración de clausura
<input type="checkbox"/>	09. Verificación de la calidad de suministro de la energía eléctrica.	1. Alta tensión 2. Baja tensión
<input type="checkbox"/>	10. Actuaciones y servicios específicos relacionados con equipos a presión.	1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm) N° 2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm) N° 3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba) N°
<input type="checkbox"/>	11. Aprobación de especificaciones particulares de empresas suministradoras, de transporte y distribución de energía eléctrica y de sus modificaciones.	1. Aprobación especificaciones particulares. 2. Aprobación de modificaciones.
<input type="checkbox"/>	12. Comprobación de la potencia calorífica de gas suministrado.	
<input type="checkbox"/>	13. Solicitud de	1. Autorización de Técnicas de seguridad equivalente. 2. Excepción del cumplimiento de determinadas prescripciones reglamentarias. 3. Excepción de las pruebas periódicas de estanqueidad o aumento de su periodicidad en instalaciones de P. P. L. 4. Autorización de suministro provisional de energía.
<input type="checkbox"/>	Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado.	
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)		TOTAL A INGRESAR

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:


IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	IMPORTE TOTAL
---	--

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	TASA 14 Apartado 1 Por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas (Tarifas 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	--	---------------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00 Modelo: 514 Nº Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X Servicio Gestor: ■ ■ ■ ■ (A rellenar por la Administración) Ejercicio (2): □ □ □ □	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:	
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio		Provincia	
		Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / Concepto hecho imponible		Importe (€)
<input type="checkbox"/> 02. Tramitación de comunicaciones y/o declaraciones responsables relativas a la puesta en funcionamiento o modificación de industrias, instalaciones industriales o aparatos regulados por reglamentos de seguridad industrial, que no requieren autorización administrativa.	1. Sin proyecto Nº 2. Con proyecto Nº 3. Cambio de titularidad	
Reglas especiales	1ª. 1. Tramitación de instalaciones de suministro de agua. Nº 1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con sólo Certificado de Instalación. 2. Tramitación de almacenamientos de combustibles líquidos de clase C de capacidad igual o inferior a 5.000 litros en exterior o 3.000 litros en interior.	
	2ª. 3. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas 4. Tramitación de instalaciones de protección contra incendios compuesta únicamente por extintores de incendio ubicadas en edificios o establecimientos de uso no industrial.	
	3ª. 1. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW	
	<input type="checkbox"/> 05. Inspección de las instalaciones de producción de energía, excepto las de generación eléctrica de origen fotovoltaico inferiores a 10 kW, así como la de las subestaciones y centros de transformación.	
<input type="checkbox"/> 06. Tramitación de autorización de reforma de importancia generalizada de vehículos (para una misma marca y tipo) o por catalogación de vehículo como histórico.		
<input type="checkbox"/> 08. Tramitación de autorización de instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría	1. Autorización de funcionamiento 2. Autorización de modificación, cambio de titularidad y declaración de clausura	
<input type="checkbox"/> 09. Verificación de la calidad de suministro de la energía eléctrica.	1. Alta tensión 2. Baja tensión	
<input type="checkbox"/> 10. Actuaciones y servicios específicos relacionados con equipos a presión.	1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm) Nº 2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm) Nº 3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba) Nº	
<input type="checkbox"/> 11. Aprobación de especificaciones particulares de empresas suministradoras, de transporte y distribución de energía eléctrica y de sus modificaciones.	1. Aprobación especificaciones particulares. 2. Aprobación de modificaciones.	
<input type="checkbox"/> 12. Comprobación de la potencia calorífica de gas suministrado.		
<input type="checkbox"/> 13. Solicitud de	1. Autorización de Técnicas de seguridad equivalente.	
	2. Excepción del cumplimiento de determinadas prescripciones reglamentarias.	
	3. Excepción de las pruebas periódicas de estanqueidad o aumento de su periodicidad en instalaciones de P. P. L.	
	4. Autorización de suministro provisional de energía.	
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado.		
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)		TOTAL A INGRESAR

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:


IV.- Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

	TASA 14 Apartado 1 Por determinadas actuaciones administrativas en relación con las actividades industriales sometidas a cuotas fijas (Tarifas 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514
---	---	---------------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514	Nº Justificante: 514.1XX.XXX.XXX.X
		Servicio Gestor: ■ ■ ■ ■ (A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2): □ □ □ □	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:	
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.
		Piso	Pta.
Municipio	Provincia	Teléfono	
		Código Postal	

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR) **EJEMPLAR PARA ENTIDAD COLABORADORA**

	INSTRUCCIONES TASA 14 Apartado 1 (Tarifas 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13)	MODELO 514

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF. Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- LIQUIDACION.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma.

Los importes actualizados de las tarifas para el año 2015 son los siguientes:

TARIFA / Concepto hecho imponible		Importe (€)
02. Tramitación de comunicaciones y/o declaraciones responsables relativas a la puesta en funcionamiento o modificación de industrias, instalaciones industriales o aparatos regulados por reglamentos de seguridad industrial, que no requieren autorización administrativa.	1. Sin proyecto	85,15+(N-1)x5,55
	2. Con proyecto	127,70+(N-1)x5,55
	3. Cambio de titularidad	5,95
Reglas especiales	1ª. 1. Tramitación de instalaciones de suministro de agua.	15,15+(N-1)x2,25
	1. Tramitación de instalaciones de Baja tensión con sólo Certificado de Instalación.	15,15
	2. Tramitación de almacenamientos de combustibles líquidos de clase C de capacidad igual o inferior a 5.000 litros en exterior o 3.000 litros en interior.	15,15
	2ª. 3. Tramitación de comunicaciones relativas a certificados de control de instalaciones, inspecciones o revisiones periódicas	15,15
4. Tramitación de instalaciones de protección contra incendios compuesta únicamente por extintores de incendio ubicadas en edificios o establecimientos de uso no industrial.	15,15	
3ª. 1. Tramitación de ampliaciones de instalaciones eléctricas de Baja tensión en viviendas de potencia igual o inferior a 5,75 kW	5,95	
05. Inspección de las instalaciones de producción de energía, excepto las de generación eléctrica de origen fotovoltaico inferiores a 10 kW, así como la de de las subestaciones y centros de transformación.		503,60
06. Tramitación de autorización de reforma de importancia generalizada de vehículos (para una misma marca y tipo) o por catalogación de vehículo como histórico.		122,05
08. Tramitación de autorización de instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría	1. Autorización de funcionamiento	171,20
	2. Autorización de modificación, cambio de titularidad y declaración de clausura	102,70
09. Verificación de la calidad de suministro de la energía eléctrica.	1. Alta tensión	503,60
	2. Baja tensión	96,20
10. Actuaciones y servicios específicos relacionados con equipos a presión.	1. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 75 mm)	5,55 por unidad
	2. Suministro de placa de equipo a presión (70 x 55 mm)	4,45 por unidad
	3. Pruebas de presión de instalaciones (por cada prueba)	151,15 por prueba
11. Aprobación de especificaciones particulares de empresas suministradoras, de transporte y distribución de energía eléctrica y de sus modificaciones.	1. Aprobación especificaciones particulares.	3.340,30
	2. Aprobación de modificaciones.	1.670,15
12. Comprobación de la potencia calorífica de gas suministrado.		503,60
13. Solicitud de	1. Autorización de Técnicas de seguridad equivalente.	162,15
	2. Excepción del cumplimiento de determinadas prescripciones reglamentarias.	189,15
	3. Excepción de las pruebas periódicas de estanqueidad o aumento de su periodicidad en instalaciones de P. L.	108,10
	4. Autorización de suministro provisional de energía.	135,10
Por complemento Si procede, el importe complementario le será comunicado por el servicio gestor de la Administración de la Comunidad Autónoma.		
(Siendo N el número de instalaciones particulares o colectivas tramitadas con el mismo expediente)		

(4).- INGRESO.


Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora autorizada por el Gobierno de Aragón para el cobro de las tasas, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

(5) ENTIDADES COLABORADORAS:

- 1.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 3.- Banco Santander Central Hispano (BSCH)
- 4.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 5.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 6.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 7.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 8.- Caja Rural de Teruel
- 9.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA)

	TASA 14 Apartado 5 Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, declaraciones responsables, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 59)	MODEL O 514

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005		Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514		Nº Justificante: 514.5XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor: ■ ■ ■ ■ (A rellenar por la Administración)			
		Ejercicio (2): □ □ □ □			
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:			
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.
Municipio		Provincia			Código Postal

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / Concepto hecho imponible		Importe (€)
<input type="checkbox"/> 48. Por expedición del certificado de profesional habilitado. (incluida la inscripción en el correspondiente registro)	1. Por primera expedición. 2. Por modificaciones o segunda o posterior expedición.	
<input type="checkbox"/> 49. Por derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado.		
<input type="checkbox"/> 50. Por certificaciones y otros actos administrativos.	1. Confrontación de proyectos, instalaciones, aparatos y productos. Nº 2. Otros certificados. Nº	
<input type="checkbox"/> 51. Por inscripción en el Registro Industrial de Aragón a petición voluntaria.	1. Nueva inscripción. 2. Modificaciones.	
<input type="checkbox"/> 52. 1. Inscripción de empresa o instalación en registro especial y/o declaración responsable sin documentación adicional. 2. Declaración responsable con documentación adicional.	1. Primera inscripción y/o declaración. 2. Modificación de inscripción y/o declaración presentada.	
	1. Primera declaración. 2. Por modificación de declaración presentada.	
	3. Declaración responsable presentada por prestador de servicios que de forma voluntaria haya asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con instrumentos de control regulados por el Gobierno de Aragón.	1. Primera declaración. 2. Por modificación de declaración presentada.
	4. Autorización o emisión de certificado de empresa.	1. Primera autorización o emisión de certificado de empresa. 2. Renovaciones y/o modificaciones.
	5. Emisión de certificado de empresa, a empresa previamente inscrita como prestadora de servicios en materia de seguridad industrial.	1. Primera emisión de certificado de empresa. 2. Renovaciones y/o modificaciones.
	Regla especial 1ª. Inscripción de instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico	
	Regla especial 2ª. Modificación de inscripción de instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico	
	Regla especial 3ª. Autorización y comunicación al Ministerio para su anotación en el Registro de empresas de venta y asistencia técnica de instalaciones y equipos de rayos X con fine de radiodiagnóstico médico	
<input type="checkbox"/> 53. Por tramitación de procedimientos de reparación o sistemas para realizar la reparación de tanques de acero de instalaciones petrolíferas.	1. Primera tramitación. 2. Por tramitación de modificación.	
<input type="checkbox"/> 54. Por el reconocimiento de Entidades para impartir cursos teórico-prácticos de formación de profesionales para el ejercicio de actividades reglamentadas.		
<input type="checkbox"/> 56. Habilitación de libros de registro.		Nº
<input type="checkbox"/> 57. Por consulta del Registro Industrial de Aragón.	1. Por cada hoja, hasta 30 hojas. 2. A partir de 30 hojas.	Nº (máximo 30)
<input type="checkbox"/> 58. Por información eólica.	1. Por información digital sobre Parques Eólicos. (cada delimitación de parque) 2. Por información sobre datos eólicos del territorio aragonés. (cada estación)	Nº Nº
<input type="checkbox"/> 59. Por duplicado de documento.	1. Con compulsas. (Por cada hoja tamaño DIN A4) 2. Sin compulsas. (Por cada 10 hojas tamaño DIN A4)	Nº Nº
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado.		
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)		TOTAL A INGRESAR

III.- Contribuyente.

FECHA: _____
(Firma del declarante o representante legal)

Nombre y Apellidos: _____

IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:

Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)


En efectivo

IMPORTE TOTAL

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	TASA 14 Apartado 5 Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, declaraciones responsables, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 59)	MODEL O 514
---	---	----------------------------

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00	
		Modelo: 514 Nº Justificante: 514.5XX.XXX.XXX.X	
		Servicio Gestor: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> (A rellenar por la Administración)	
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:	
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc. Piso Pta. Teléfono
Municipio		Provincia Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / Concepto hecho imponible	Importe (€)
<input type="checkbox"/> 48. Por expedición del certificado de profesional habilitado. (incluida la inscripción en el correspondiente registro)	1. Por primera expedición. 2. Por modificaciones o segunda o posterior expedición.
<input type="checkbox"/> 49. Por derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado.	
<input type="checkbox"/> 50. Por certificaciones y otros actos administrativos.	1. Confrontación de proyectos, instalaciones, aparatos y productos. Nº 2. Otros certificados. Nº
<input type="checkbox"/> 51. Por inscripción en el Registro Industrial de Aragón a petición voluntaria.	1. Nueva inscripción. 2. Modificaciones.
<input type="checkbox"/> 52. 1. Inscripción de empresa o instalación en registro especial y/o declaración responsable sin documentación adicional. 2. Declaración responsable con documentación adicional.	1. Primera inscripción y/o declaración. 2. Modificación de inscripción y/o declaración presentada. 1. Primera declaración. 2. Por modificación de declaración presentada.
3. Declaración responsable presentada por prestador de servicios que de forma voluntaria haya asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con instrumentos de control regulados por el Gobierno de Aragón.	1. Primera declaración. 2. Por modificación de declaración presentada.
4. Autorización o emisión de certificado de empresa.	1. Primera autorización o emisión de certificado de empresa. 2. Renovaciones y/o modificaciones.
5. Emisión de certificado de empresa, a empresa previamente inscrita como prestadora de servicios en materia de seguridad industrial.	1. Primera emisión de certificado de empresa. 2. Renovaciones y/o modificaciones.
Regla especial 1ª. Inscripción de instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico	
Regla especial 2ª. Modificación de inscripción de instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico	
Regla especial 3ª. Autorización y comunicación al Ministerio para su anotación en el Registro de empresas de venta y asistencia técnica de instalaciones y equipos de rayos X con fine de radiodiagnóstico médico	
<input type="checkbox"/> 53. Por tramitación de procedimientos de reparación o sistemas para realizar la reparación de tanques de acero de instalaciones petrolíferas.	1. Primera tramitación. 2. Por tramitación de modificación.
<input type="checkbox"/> 54. Por el reconocimiento de Entidades para impartir cursos teórico-prácticos de formación de profesionales para el ejercicio de actividades reglamentadas.	
<input type="checkbox"/> 56. Habilitación de libros de registro.	Nº
<input type="checkbox"/> 57. Por consulta del Registro Industrial de Aragón.	1. Por cada hoja, hasta 30 hojas. Nº (máximo 30) 2. A partir de 30 hojas.
<input type="checkbox"/> 58. Por información eólica.	1. Por información digital sobre Parques Eólicos. (cada delimitación de parque) Nº 2. Por información sobre datos eólicos del territorio aragonés. (cada estación) Nº
<input type="checkbox"/> 59. Por duplicado de documento.	1. Con compuls. (Por cada hoja tamaño DIN A4) Nº 2. Sin compuls. (Por cada 10 hojas tamaño DIN A4) Nº
<input type="checkbox"/> Por complemento hasta alcanzar el importe de la tarifa asignada al hecho imponible solicitado.	
(La autoliquidación realizada sobre copias de este ejemplar no será válida)	
TOTAL A INGRESAR	

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:


IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (4) <input type="checkbox"/> En efectivo	
IMPORTE TOTAL <input style="width:100px; height:20px;" type="text"/>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 14 Apartado 5 Por inscripciones registrales, autorizaciones para el ejercicio de actividades reguladas, declaraciones responsables, expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 59)	MODEL 0 514
---	---	--

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053664

Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org.emisor 62005 Código Territorial: 15 99 00 Modelo: 514 Nº Justificante: 514.5XX.XXX.XXX.X Servicio Gestor: ■ ■ ■ ■ (A rellenar por la Administración) Ejercicio (2): □ □ □ □				
NIF / NIE / CIF:		Nombre y apellidos ó denominación:				
Calle	Nombre vía pública	Nº	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

III.- Contribuyente.


FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En efectivo IMPORTE TOTAL 	
--	--

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

(NO ES VALIDA LA AUTOLIQUIDACIÓN SOBRE COPIAS DE ESTE EJEMPLAR) **EJEMPLAR PARA ENTIDAD COLABORADORA**

 GOBIERNO DE ARAGON	INSTRUCCIONES TASA 14 Apartado 5 (Tarifas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 59)	MODELO 514
---	---	---------------------------------

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- LIQUIDACION.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma.

Los importes actualizados de las tarifas para el año 2015 son los siguientes:

<i>TARIFA / Concepto hecho imponible</i>		<i>Importe (€)</i>
48. Por expedición del certificado de profesional habilitado. (incluida la inscripción en el correspondiente registro)	1. Por primera expedición.	25,20
	2. Por modificaciones o segunda o posterior expedición.	9,90
49. Por derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado.		30,25
50. Por certificaciones y otros actos administrativos.	1. Confrontación de proyectos, instalaciones, aparatos y productos.	98,70 por cada uno
	2. Otros certificados.	8,50 por cada uno
51. Por inscripción en el Registro Industrial de Aragón a petición voluntaria.	1. Nueva inscripción.	96,10
	2. Modificaciones.	55,40
52. 1. Inscripción de empresa o instalación en registro especial y/o declaración responsable sin documentación adicional.	1. Primera inscripción y/o declaración presentada.	171,20
	2. Modificación de inscripción y/o declaración presentada.	102,70
2. Declaración responsable con documentación adicional.	1. Primera declaración.	176,30
	2. Por modificación de declaración presentada.	104,65
3. Declaración responsable presentada por prestador de servicios que de forma voluntaria haya asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con instrumentos de control regulados por el Gobierno de Aragón.	1. Primera declaración.	54,05
	2. Por modificación de declaración presentada.	32,45
4. Autorización o emisión de certificado de empresa.	1. Primera autorización o emisión de certificado de empresa.	183,75
	2. Renovaciones y/o modificaciones.	110,25
5. Emisión de certificado de empresa, a empresa previamente inscrita como prestadora de servicios en materia de seguridad industrial.	1. Primera emisión de certificado de empresa.	81,05
	2. Renovaciones y/o modificaciones.	48,65
Regla especial 1ª. Inscripción de instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico		169,00
Regla especial 2ª. Modificación de inscripción de instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico		102,70
Regla especial 3ª. Autorización y comunicación al Ministerio para su anotación en el Registro de empresas de venta y asistencia técnica de instalaciones y equipos de rayos X con fine de radiodiagnóstico médico		302,10
53. Por tramitación de procedimientos de reparación o sistemas para realizar la reparación de tanques de acero de instalaciones petrolíferas.	1. Primera tramitación.	64,85
	2. Por tramitación de modificación.	32,45
54. Por el reconocimiento de Entidades para impartir cursos teórico-prácticos de formación de profesionales para el ejercicio de actividades reglamentadas.		352,50
56. Habilitación de libros de registro.		10,10 por cada libro
57. Por consulta del Registro Industrial de Aragón.	1. Por cada hoja, hasta 30 hojas.	6,25 por cada hoja
	2. A partir de 30 hojas.	201,50
58. Por información eólica.	1. Por información digital sobre Parques Eólicos (cada delimitación de parque)	4,50 por cada una
	2. Por información sobre datos eólicos del territorio aragonés. (cada estación)	96,20 por cada una
59. Por duplicado de documento.	1. Con compuls. (Por cada hoja tamaño DIN A4)	4,15 por cada hoja
	2. Sin compuls. (Por cada 10 hojas tamaño DIN A4)	0,13 por cada hoja

Por complemento Si procede, el importe complementario le será comunicado por el servicio gestor de la Administración de la Comunidad Autónoma.

(4).- INGRESO.

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- En cualquier Entidad colaboradora autorizada por el Gobierno de Aragón para el cobro de las tasas, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

(5) ENTIDADES COLABORADORAS:

- 1.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 3.- Banco Santander Central Hispano (BSCH)
- 4.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 5.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 6.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 7.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 8.- Caja Rural de Teruel
- 9.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA)